



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO DE
TLALMANALCO
2022 - 2024
Gobierno de la Gente

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	N/A
Constancia de Modo Honesto de Vivir							
DESCRIPCIÓN:							
La "Constancia de Modo Honesto de Vivir" es un documento que es expedido por la autoridad Municipal; para comprobar que una persona reside con apego y respeto a los principios de bienestar social y valores legales, así como para expresar que una persona ha tenido buen comportamiento en lugar que reside							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 41 fracción II Bando Municipal					
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Modo Honesto de Vivir				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Tres meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			<input checked="" type="checkbox"/>	N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se expiden a la ciudadanía para realizar trámites laborales, ingreso al colegio militar o a servidores públicos.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Para la expedición de constancias se requiere presentar y cotejar los documentos requisitados para ello.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS							
*Credencial de elector vigente con domicilio actual.		Originales	Copias	*Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. * Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Nota: Las copias se requieren para colocar los datos de manera correcta en la constancia domiciliaria y son integradas a un expediente.			
EN CASO DE NO CONTAR CON ELLA:		NO	1				
Copia de comprobante de domicilio (Recibo de luz, predio, agua o teléfono vigentes a nombre de quien solicita la constancia.		NO					
*Acta de Nacimiento.		SI	1				
*2 Cartas de referencia de 2 vecinos con número de teléfono.		NO	1				
*LINE de los dos vecinos vigente		NO					
*Tener como mínimo 6 meses de vivir en el perímetro del municipio.							
*Recibo de pago.		NO	1				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	24 Horas						
COSTO:	\$104.00 (1 UMA) Artículo 147 Código Financiero del Estado de México						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja general del Ayuntamiento.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Sólo se debe de cumplir con los requisitos establecidos y con el pago.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA	Al Cumplir con la documentación completa se expide la constancia.						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento.				Secretaría del Ayuntamiento.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO DE
TLALMANALCO
2022-2024
Gobierno de la Gente

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Marco Antonio Sales Rivero.			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Fray Martín de Valencia	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Tlalmanalco	
C.P.:	56700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	59797 7 9867	N/A	N/A	secretaria@tlalmanalco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede hacer el trámite otra persona?				
RESPUESTA:	Puede realizarlo otro familiar mayor de edad				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hay condonación de pago?				
RESPUESTA:	Sí, a personas de la tercera edad y con capacidades diferentes				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién puede condonar la constancia?				
RESPUESTA:	Solo el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento pueden autorizar la condonación del pago, una vez que se cumpla con los requisitos solicitados.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
ELABORÓ: C. PATRICIA RIVERA ROSALES ENLACE DE MEJORA REGULATORIA		VISTO BUENO: C. MARCO ANTONIO SALES RIVERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/NOVIEMBRE/2023.	

